



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANÁ – CESAR

Chiriguaná, Diez (10) de enero de 2023

CLASE DE PROCESO:	V.S EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	YURIS CARO LARIOS
APODERADA:	LELIA MORALES NEGRETE
EJECUTADO:	ALEXIS JAIR ESCARRAGA SANCHEZ
RADICACIÓN:	20-178-3184-001-2022-00182-00
ASUNTO:	AUTO RECHAZA

Se observa en el presente proceso, que la parte ejecutante YURIS CARO LARIOS, quien actúa mediante apoderada judicial, no hizo uso del traslado concedido para subsanar los errores de que adolecía la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS. En consecuencia, se ordena su **RECHAZO**.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,